

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO. 551059 - 9 ABR 2007

***"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A." con matrícula mercantil No 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 con domicilio en la ciudad de Santa Marta departamento de Magdalena, representada legalmente por el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"***

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", con matrícula mercantil No. No 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 domiciliado en la Carrera 5 No. 22 - 78 Local 2 de la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 21848 del 09 de abril de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A." con matrícula mercantil No 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 con domicilio en la ciudad de Santa Marta departamento de Magdalena, representada legalmente por el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"*

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

Que la sociedad MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1 representada legalmente por el señor Guillermo Osorio Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.410, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Inspección según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. CDA 07010 al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", con domicilio en la Carrera 5 No. 22 - 78 Local 2 de la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Habilitar al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", con matrícula mercantil No. 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 domiciliado en la Carrera 5 No. 22 - 78 Local 2 de la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, representada legalmente por el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847 para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con la siguiente capacidad de revisión: Línea de livianos: 4 vehículos por hora y Línea para motocicletas: 8 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", como número de registro el código: **000470010009000853321** Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**PARÁGRAFO 2. -** Otorgar al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A." con matrícula mercantil No 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 con domicilio en la ciudad de Santa Marta departamento de Magdalena, representada legalmente por el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS HUMBERTO MARTINEZ PALMETH	72033044	JEFE TÉCNICO
JUAN PAUL LOZANO CUCUNUBA	84457853	SUPERVISOR DE LINEA
JHON ERNESTO ROJAS BERMEJO	7601409	OPERARIO TÉCNICO
JHON BILLYS ROMERO CONRADO	84455564	OPERARIO TÉCNICO
JAIR MANUEL NORIEGA BORRE	1082842873	OPERARIO TÉCNICO
DIEGO LUIS CHAMORRO MURILLO	16209035	OPERARIO TÉCNICO
EFRAIN ISAAC SILVERA POLO	85448789	OPERARIO TÉCNICO
ALVARO PEREZ MARTINEZ	7144232	OPERARIO TÉCNICO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR DE MOTOCICLETAS	BIKE - LIFE	06046872
FRENÓMETRO	RYME	0301 - 0472
ALINEADOR AL PASO	RYME	0550
PROBADOR DE SUSPENSIONES	RYME	0540
ANALIZADOR DE GASES	RYME	01204 - 01197
OPACÍMETRO	RYME	00260
LUXÓMETRO	RYME	0013 - 0012
SONÓMETRO	CESVA	T224859 - T224860
CALIBRADOR DEL SONÓMETRO	CESVA	033203
PROBADOR DE TAXIMETROS	RYME	0464

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "TOTALCHECK S.A." con matrícula mercantil No 00096516 del 12 de mayo de 2006, NIT 900.085.332-1 con domicilio en la ciudad de Santa Marta departamento de Magdalena, representada legalmente por el señor Miguel Jacobo Cure Dau, con cédula de ciudadanía No. 8.710.847 como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

- 9 ABR 2007

  
RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: María Ilduara Walteros - Saúl Vergel  
Revisó: Randoir Trillos

**Notificación**

Sociedad:	"TOTALCHECK S.A."
Nit.:	900.085.332-1
Representante Legal:	MIGUEL JACOBO CURE DAU
Cédula Ciudadanía:	8.710.847
Dirección:	CARRERA 5 NO. 22 - 78 LOCAL 2
Teléfono:	4311110
Ciudad:	SANTA MARTA - MAGDALENA